

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos de Sentmenat y de Urquela la sucesión por distribución en el título de Barón de Santa Pau.

Don Carlos de Sentmenat y de Urquela ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Santa Pau a consecuencia de distribución verificada por su padre, actual poseedor de la merced, don Félix de Sentmenat y Güell, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2142/1970, de 2 de julio (rectificado), por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Rafael Fernández de Tejada González.

Palacio de esta materia, en el texto remitido para publicación en el Boletín Oficial del Estado, número ciento setenta y cuatro, de fecha veintidós de julio del corriente año se publica a continuación debidamente rectificado.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Rafael Fernández de Tejada González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dieciséis de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Ejército
JUAN CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 12 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de marzo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vilaboa Balin.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Vilaboa Balin, Cabo primero Especialista de Aviación, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de junio de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 14 de marzo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Vilaboa Balin, Cabo primero Especialista de Aviación, retirado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de junio de 1968, debemos revocar y la revocamos por ser contraria a derecho, declarando el que corresponde al interesado a que se le fije como fecha inicial para el **percebo de su pensión** de retro actualizada la de 1 de enero de 1967, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el citado fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 12 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de abril de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Vaidivieso Siles.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Vaidivieso Siles, Conserje del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y 14 de noviembre de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 15 de abril de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de las causas de inadmisibilidad que alega el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo que don Luis Vaidivieso Siles, Conserje del Ejército, perteneciente a la «Escala a Extinguir», interpuso contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de julio y 14 de noviembre de 1968, ésta relativa a la reposición y las denegatorias del cumplimiento de dedicación especial concedidos a los Sargentos y Sargentos primeros mediante la norma tercera, apartado tercero, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos y en su lugar, declaramos anulamos que al actor, en el concepto indicado, tiene que abonarse el complemento de 600 pesetas mensuales a partir de la fecha legal en que comenzó a satisfacerse; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el citado fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de febrero de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Inglés y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandantes, don José Martínez Inglés, don José Bartol Sánchez, don Emilio Morte Sanz, don Francisco Pestana Corredera, don Alpidio Fernández López, don Marcos Siverio Hernández, don Juan Grau Estrada, don José Granados Ríos, don Cristóbal Paradas Román, don Pablo Calvo Izquierdo y don José Díaz Basel, representados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, resoluciones del Ministerio del Ejército, denegatorias del ascenso a Tenientes auxiliares, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue: